



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

230.30.3/0431-2024

DEPENDENCIA	0431-2024
RADICACIÓN	0431-2024
AUTO	2181
INVESTIGADO(A)	OSCAR ANDRES HINCAPIE MARIN C.C.16.928.182
CARGO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL CORPORATIVA
ENTIDAD	EMCALI EICE ESP
QUEJOSO(A)	INFORME SERVIDOR PUBLICO
ASUNTO	0431-2024

LA SECRETARÍA COMÚN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA CONDUCTA OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que procede a notificar por Edicto el Auto Proferido dentro del expediente radicado bajo el No. *0431-2024, del 16 DE DICIEMBRE DE 2025 contra **OSCAR ANDRES HINCAPIE MARIN** teniendo en cuenta que no se ha hecho presente para surtir la correspondiente notificación personal, no obstante haber sido citado para el efecto según citación No. 20262308733651 de 25 DE FEBRERO DE 2026 que obra en el expediente.

Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a fin de notificar el Auto de **APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA No. 2181**, proferido el 2025-12-16 por **MERCEDES HURTADO VILLEGAS**, Personera Delegada, el cual:

IV. "RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura formal de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público **ÓSCAR ANDRÉS HINCAPIÉ MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.928.182 expedida en Cali, quien había sido nombrado mediante la Resolución No.GG 000494 del 4 de julio de 2018, posesionado mediante acta No.053 del 17 de julio de 2018, para ocupar el cargo de DIRECTOR DE SGESTIÓN AMBIENTAL CORPORATIVA, de EMCALI EICE ESP, email : oahincapie@emcali.com.co

SEGUNDO: Informar con esta decisión al servidor público investigado, sobre los derechos que tienen como sujeto disciplinable, como se indica en esta decisión, y acerca de la oportunidad y los beneficios de la confesión o aceptación de cargos consagrados en los artículos 112 y 162 de la Ley 1952 de 2019, este último modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, conforme con la parte que motiva este proveído.

TERCERO: Ordenar en el término de hasta seis (6) meses, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

3.1. Téngase como medios de prueba los documentos allegados de manera digital acerca de la calidad de servidores públicos de las personas que se vinculan a la presente acción disciplinaria, contenidos en el siguiente link del cual se podrán incorporar copias den CD de datos o en físico: https://drive.google.com/drive/folders/12YyVX_6RChICDNm5M8yX3T7VGHkCPyN6?usp=sharing

3.2. Líbrese Oficio dirigido a la entidad EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP, solicitando que a través de la Gerencia competente y funcionario que corresponda, se remita la siguiente información:

- Se remita la copia del acto administrativo por medio del cual se comunicó o notificó al señor ÓSCAR ANDRÉS HINCAPIÉ MARÍN, el deber de intervenir en el desarrollo o ejecución del contrato 300-CO-3853-2023 suscrito el 18 de Julio de 2023, suscrito por la entidad EMCALI EICE ESP.
- Se remitan las copias de los documentos por medio de los cuales se solicitó al correspondiente organismo o dependencia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la expedición de la licencia de intervención y ocupación de espacio público (LIOEP), para la ejecución del contrato 300-CO-3853-2023 suscrito el 18 de Julio de 2023 por la entidad EMCALI EICE ESP.
- Se alleguen las copias de los documentos contractuales correspondientes a los estudios y requisitos previos, la copia del citado contrato, las copias de las actas que se expidieran durante la vigencia del contrato, y la copia de la licencia de intervención y ocupación de espacio público que se obtuvo para la ejecución del contrato.
- Se allegue la información del servidor público ÓSCAR ANDRÉS HINCAPIÉ MARÍN, correspondiente a documento de identidad, decreto de nombramiento y acta de posesión, se informe cuál era su asignación básica para el año 2023, la denominación de su cargo, y copia de su manual de funciones.

3.3. Incorporar la certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de los investigados a través de los respectivos portales web de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.

3.4. Ténganse como pruebas las allegadas a la presente actuación y en la indagación previa, y practíquese las demás pruebas que el Despacho considere necesarias, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la acción disciplinaria, previa comunicación de ellas al investigado.

CUARTO: Se hace saber que los servidores públicos vinculados pueden ser oídos en versión libre en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo disciplinario de primera instancia. Dicha versión libre la pueden rendir de forma verbal en diligencia, previa solicitud de citación que hagan previamente, o presentar la versión libre por escrito que por escrito radiquen dirigido a este Despacho.

QUINTO: De encontrarse fundamento en la queja o informe que indique alguna trasgresión a normas de carácter penal o fiscal, se remitirán las correspondientes copias a la autoridad competente.

SEXTO: Conformar el cuaderno de copias en el medio más idóneo, atendiendo el mandato del artículo 116 de la Ley 1952 de 2019.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SEPTIMO: *Comunicar la presente decisión a la Vice procuraduría General de la Nación, a fin que decidan sobre el ejercicio del poder preferente. (Art. 216 de la Ley 1952 de 2019).*

OCTAVO: *Notifíquese la presente providencia a los investigados, manifestándoles que contra la misma no procede recurso alguno y que si lo desea podrá designar apoderado, para que lo asista durante el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1952 de 2019, y demás derechos y garantías que indica esta decisión. Adicionalmente indicarle que las notificaciones pueden ser realizadas electrónicamente, por fax o a la dirección del correo electrónico, para lo cual debe autorizar previamente por escrito (Art. 122 Ley 1952 de 2019).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”,

FIJACION: 10 DE MARZO DE 2026 8:

A LAS 8:00AM

DESFIJACION: 12 DE MARZO DE 2026

A LAS 5:00PM

XIMENA MARIA OSORIO TELLO

SECRETARIO COMÚN

Vigilancia de la Conducta Oficial